



RESOLUCION GERENCIAL N°-249 -2021-GRLL-GGR/GRSA

Trujillo, 30 de julio del 2021

VISTO;

El Informe Legal N° 0095-2021-GRLL-GGR/GRSA/OAJ, consignado con documento N° 6273186; el Informe Escalafonario N° 00004-2021-GRLL/GGR/GRA/PER-ESC. de fecha 12 de julio 2021, mediante el cual se informa que el servidor civil **MARCO TULIO RABANAL PRETELL**, se encuentra próximo a cumplir 70 años de edad, estando por lo consiguiente comprendido en la causa justificada para cesar definitivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el inciso a) del artículo 186 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa es alcanzar el límite de setenta (70 años de edad);

Que, mediante Resolución Directoral N° 541-76-DZ-III, de fecha 28 de junio de 1976, se resuelve nombrar con a partir del 16 de Junio de 1976, al bachiller en agricultura don **MARCO TULIO RABANAL PRETELL**, en la plaza N° 221, Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I, Grado V, Sub-Grado 6 de la ex Zona Agraria III Huaraz;

Que, según Informe Escalafonario N° 00004-2021-GRLL/GGR/GRA/PER-ESC. de fecha 12 de julio 2021, el servidor **MARCO TULIO RABANAL PRETELL**, cumple setenta (70) años de edad el 17 de julio de 2021, conforme se encuentra consignado en su documento Nacional de Identidad-D.N.I. N° 19190839, resultando procedente efectuar el cese por límite de edad, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y a las visaciones de la Oficinas de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica y Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR por límite de edad, a partir del 18 de julio de 2021 al servidor civil **MARCO TULIO RABANAL PRETELL**, en el cargo de Especialista en Promoción Social II, Categoría Remunerativa F – de la Agencia Agraria Pacasmayo de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, quien está dentro de los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 1990;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor inmerso en la presente resolución realice la entrega formal del cargo de manera documentada, de conformidad con el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-91-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que ejecute el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR VACANTE con efectividad del día 18 de julio del 2021, la plaza correspondiente de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de las Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional la Libertad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor civil **MARCO TULIO RABANAL PRETELL**, dependencias internas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, al legajo personal para los fines concernientes de ley;

ARTICULO SEXTO.- DEVOLVER los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a Personal de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura para su registro y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

KJVS/MAVR/debm
Reg. Doc.:06284548
Reg. Exp.: 05213121

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Mauricio A.
Ing. Nestor Mendoza Arroyo
SECRETARÍA REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD Documento Autenticado
<i>Luciano Cuba Rodríguez</i>
Luciano Cuba Rodríguez Titular
"R G N° 001-2021-GGR-GRLL/GRSA" Reg N° 074 Fecha 09-08-2021

